

## **Términos y condiciones para Pago Parcial: Préstamo Hipotecario y Préstamo con Garantía Hipotecaria con vencimiento posterior al 31 de diciembre del 2023.**

### Fundamento Legal

- El Programa de Apoyo a Clientes aplica para Préstamo Hipotecario, Préstamos con Garantía Hipotecaria, Préstamos Personales, Préstamo de Autos y Arrendamiento Financiero/Leasing.
- En virtud de ello, acepto que THE BANK OF NOVA SCOTIA, en adelante EL BANCO y/o SCOTIA LEASING PANAMA, S.A. en adelante LA ARRENDADORA han tomado la decisión de conceder facilidades temporales a mi persona/empresa y codeudores/coarrendatarios (si los hubiere), en adelante, LA PARTE DEUDORA/EL ARRENDATARIO y EL FIADOR SOLIDARIO/COARRENDATARIO (de haberlo), con el fin de modificar ciertas condiciones de las facilidades crediticias o arrendamientos financieros/leasing (en adelante “LAS FACILIDADES CREDITICIAS/ARRENDAMIENTOS”) celebrados entre EL BANCO/LA ARRENDADORA y LA PARTE DEUDORA/EL ARRENDATARIO y EL FIADOR SOLIDARIO/ COARRENDATARIO (de haberlo).

### ¿En qué consiste?

- Consiste en ajustar el plan de pago para reducir las próximas 3 cuotas, Prorrogando el pago de 50% de los intereses regulares, y manteniendo el pago del seguro, FECl y otros cargos que contenga su plan de pagos, sin amortizar al capital.
- El 50% de intereses Prorrogados serán divididos entre 48 cuotas y serán incluidos en su cuota regular al finalizar el periodo elegido. Este cargo no generará intereses adicionales.
- Si tuviera cargos Covid, producto de soluciones de alivio financiero anteriormente aplicadas, estos se unificarán, serán divididos entre 48 meses y serán incluidos en su cuota regular al finalizar el periodo elegido.
- Luego de estas 48 cuotas regresará a su cuota regular.
- Para cubrir el capital Prorrogado de las cuotas correspondientes al período de su elección, se le realizará una extensión de plazo de hasta un máximo de 6 cuotas.
- Se define como cargos Covid aquellos cargos generados por intereses y FECl de cuotas Prorrogadas en el Programa de Apoyo a Clientes.

### Condiciones

- Solo se recalcularán las cuotas próximas y vigentes por pagar.
- Las cuotas morosas antes de esta solicitud, continuarán en el mismo estatus.
- No se contempla el cambio de tasa, fechas de pago actuales, número de operación y otros cargos mensuales según apliquen.
- La cancelación anticipada y/o abonos extraordinarios son permitidos para todos los créditos de acuerdo a lo indicado en el contrato firmado por las partes, se contemplan comisiones adicionales al momento de ejercer la cancelación anticipada y los correspondientes cargos Covid (de haber) serán cobrados con prioridad.

- Para solicitar nuevos productos de crédito/Arrendamiento con el Banco/Arrendadora, deberá cancelar al menos 6 cuotas de todos sus Créditos/Arrendamientos vigentes, a partir del vencimiento de esta solución y en cumplimiento de nuestras políticas de crédito actuales.
- Posterior al término de este programa de ayuda, se formalizará la modificación de su contrato, ajustando el nuevo plazo aceptado. Los gastos legales de este proceso serán capitalizados una vez sea inscrito en el Registro Público.
- Si usted es cliente PYMES y se acoge al Programa de Apoyo a Clientes en sus operaciones de créditos a plazo, y adicionalmente posee una línea de crédito, contacte a su ejecutivo de cuenta o llame a los siguientes teléfonos: 282-7939/ 282-7944 para revisar el procedimiento que deberá seguir para futuros desembolsos a partir de la aplicación del Programa.

### Aceptación

#### Al enviar la solicitud:

- Acepto que mi adhesión al Programa de Apoyo a Clientes no representa una reestructuración de LA(S) FACILIDAD(ES) CREDITICIA(S) / ARRENDAMIENTO(S) aplicable(s) al Programa y no implica bajo ningún concepto, condonación de capital y/o intereses ni FECL respecto de LA(S) FACILIDAD(ES) CREDITICIA(S) / ARRENDAMIENTO(S) aplicable(s) al Programa, de LA PARTE DEUDORA/EL ARRENDATARIO y EL FIADOR SOLIDARIO/COARRENDATARIO (de haberlo).
- Acepto que esta modificación requiere de formalización e inscripción en el Registro Público, por lo que me comprometo a firmar toda la documentación requerida a solicitud del Banco y los gastos legales relacionados.
- Acepto que los contratos por medio del cual LA PARTE DEUDORA/EL ARRENDATARIO y EL FIADOR SOLIDARIO/COARRENDATARIO (de haberlo) acordaron los términos y condiciones de LA(S) FACILIDAD(ES) CREDITICIA(S) / ARRENDAMIENTO (S) aplicable(s) al Programa continuarán en pleno vigor y efecto, tal como los mismos quedan modificados mediante el sometimiento de la presente solicitud.
- Acepto que las declaraciones y acuerdos contenidos en el presente convenio no constituyen novación de las obligaciones dimanantes de los contratos por medio de los cuales LA PARTE DEUDORA/ EL ARRENDATARIO y EL FIADOR SOLIDARIO / COARRENDATARIO (de haberlo) acordaron los términos y condiciones de LA(S) FACILIDAD(ES) CREDITICIA(S) / ARRENDAMIENTO (S) aplicable (s) al Programa.
- Si posteriormente negare haberme adherido al Programa de Apoyo a Clientes, EL BANCO y LA ARRENDADORA se reservan el derecho de aplicar los términos y condiciones pactados en los contratos correspondientes a LA(S) OBLIGACION(ES) aplicable(s) al Programa de Apoyo.

Nombre: \_\_\_\_\_

Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_